

137

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1 OCT 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2019-01284-00

Se reconoce personería al Dr. Luis Hernán Murillo Hernández como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido (fl. 127).

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la accionada LINA MARCELA NIETO PÁEZ se notificó personalmente de la demanda como consta a folio 115 del expediente y no contestó la misma.

Como quiera que según informe secretarial que antecede no se verificó de manera efectiva la notificación personal al demandado, y toda vez que no se conoce su dirección electrónica, en virtud de lo instituido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción del accionado CRISTIAN CAMILO BARBOSA LOAIZA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO
2 OCT 2020

Núm. ____ de fecha _____

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario